

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se dispone la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de varias parcelas contiguas al Sanatorio de Yturralde, en Carabanchel Bajo (Madrid).

La urgente necesidad de ampliación del Sanatorio de Yturralde, sito en el término municipal de Carabanchel Bajo, exige que sin demora se adopten las medidas conducentes a la expropiación de los terrenos que para ello son absolutamente precisos, y con el fin de abreviar la tramitación a que habría de sujetarse la expropiación de los terrenos aludidos siguiendo los trámites normales, incompatibles con la urgencia y necesidad de la obra de que se trata, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. A efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento simplificado de la ley de Expropiación Forzosa, se considera urgente la expansión de los límites del Sanatorio Antituberculoso denominado de Yturralde, sito en el término municipal de Carabanchel Bajo.

Art. 2.º Esta expansión ha de realizarse sobre las fincas siguientes: parcela número 43, propiedad de los herederos de don Lorenzo de la Tejera; parcela número 48, propiedad de doña Juana Urosa Sacristán; parcela número 60, propiedad de don Alejandro Lejárraga García; parcela número 63, propiedad de don Félix y doña María Salomé López Padrón, y parcela número 62, propiedad de don Luis y don Francisco Sánchez Balseiro.

Art. 3.º Todas las obras inherentes a la expansión del Sanatorio sobre los terrenos del mismo o sobre los que han de ser objeto de expropiación, aludidos en el anterior artículo, tendrán el carácter preferente de urgencia, en iguales condiciones que las concedidas por el Decreto de 31 de julio de 1941 y demás disposiciones que otorgan este beneficio a otros Organismos del Estado.

Dado en Madrid, a 27 de julio de 1943.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 14 de octubre.)

(G. C.—3.864)

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO de 27 de septiembre de 1943 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia del Monasterio de Benedictinas de San Plácido, en Madrid.

En los comienzos del reinado de Felipe IV fundóse por una noble dama (mil seiscientos veintitrés) el Monasterio de San Plácido, primero en la Corte, de Religiosas Benedictinas.

Famoso en la leyenda y en la Historia, es, sin embargo, más importante por el valor artístico de su iglesia, que ha llegado a nosotros como una bella unidad, armónicamente integrada por obras de pintura y escultura de una misma época y estilo, muy bien conservadas, dentro de una arquitectura tampoco alterada, y ofreciéndose entre los más complejos y auténticos ejemplares de lo religioso madrileño del siglo XVII. Su conjunto de formas policromadas enuevra maravillosamente los retablos de Claudio Coello, las pinturas murales de Ricci y las estatuas gigantes de Pereyra.

En consecuencia, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo

Artículo primero. Se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia del Monasterio de Benedictinas de San Plácido, en Madrid.

Artículo segundo. La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de octubre.)

(G. C.—3.783)

ORDEN de 24 de septiembre de 1943 sobre abono al Ayuntamiento de Cubas (Madrid) de la cantidad de 5.000 pesetas, por la segunda y última mitad de la subvención concedida por la construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Cubas (Madrid) de la cantidad de 5.000 pesetas,

importe de la segunda y última mitad de la de 10.000 que, como subvención, se le concedió por Orden ministerial de 17 de enero de 1936 para llevar a efecto la construcción directa en dicha localidad de un edificio con destino a una Escuela unitaria de asistencia mixta;

Resultando que ha sido favorable el informe de la visita de inspección girada al edificio por un Arquitecto adscrito a la Oficina técnica, manifestando que el edificio se encuentra completamente terminado;

Considerando que procede el abono al Ayuntamiento de Cubas (Madrid) de la cantidad de 5.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934;

Considerando que en el presupuesto extraordinario de este Ministerio para obras del Plan Nacional de Cultura existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata;

Considerando que en el expediente costa la conformidad del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, que, con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, del Plan Nacional de cultura, aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubas la cantidad de 5.000 pesetas, que le pertenece percibir por la segunda y última mitad de la subvención concedida por el edificio que ha construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de octubre.)

(G. C.—3.815)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de octubre de 1943 por la que se dictan normas para establecer los planes de siembra en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 30 de septiembre último.

Ilmos. Sres.: Con el fin de que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 se realice del modo más eficaz, y para contribuir a la fundamental misión encomendada a las Juntas Agrícolas de formular los planes de siembra para el

año agrícola que se inicia, de acuerdo con el artículo décimocuarto de dicho Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de septiembre de 1943, consecuente con el artículo 3.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, las Juntas Agrícolas Locales propondrán a la Jefatura Agronómica de la provincia respectiva, antes del día 25 de octubre del corriente año, los planes de siembra y barbechera para las fincas del término municipal, expresando concretamente la superficie que ha de sembrarse de trigo en este otoño, en cada una de dichas fincas.

En cada término municipal se dedicará al cultivo del trigo, como mínimo, una superficie que iguale a la sembrada de este cereal en el año 1938-39 ó 1940-41 (según las provincias que se determinan en el citado Decreto), aumentada en un 5 por 100. Esta extensión será distribuida por las Juntas Agrícolas entre las fincas de su demarcación en los referidos planes que formulen para ellas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Si existiese alguna finca susceptible de producir trigo en extensión superior a la dedicada en los citados años, la Junta Agrícola le fijará para superficie mínima de este cereal la que correspondiera en la rotación que se haya fijado para las fincas colindantes, de análogas condiciones agronómicas para cultivo del trigo dentro del término, o en último caso, atendiendo a su clasificación catastral.

Art. 2.º Dentro de los siete días siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, las Jefaturas Agronómicas remitirán a cada una de las Juntas Agrícolas de su provincia las superficies de trigo que fueron sembradas en su término municipal en los años 1938-39 ó 1940-41 (según provincias), aumentadas éstas en un 5 por 100, datos que servirán de base a las Juntas para la distribución de esta extensión entre las fincas del término.

Las Juntas Agrícolas deberán reunirse en cuanto reciban aquellos datos, remitiendo copia del acta de esta primera sesión a la Jefatura Agronómica.

Art. 3.º Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la ya referida Ley, tan pronto como estén formulados los planes de siembra y barbechera para el año agrícola 1943-44, las Juntas Agrícolas los comunicarán a los cultivadores directos de las fincas, los cuales deberán ponerlos en práctica sin demora, sin perjuicio de que, en caso de discordancia, puedan ser impugnados ante

la Jefatura Agronómica correspondiente, que resolverá en definitiva. Al mismo tiempo advertirán a los cultivadores que dentro de las superficies fijadas para siembra de cereales, habrán de dedicar al cultivo del trigo las de mejores condiciones de suelo y productividad, y que en la siembra de cereales darán la prelación al trigo.

Art. 4.º Durante todo el mes de octubre en curso el personal afecto a las Jefaturas Agronómicas, auxiliado por los Inspectores provinciales y Jefes Comarcales del Servicio Nacional del Trigo, se dedicarán preferentemente a la realización de los trabajos que requiera el cumplimiento de lo que se dispone, acompañando a las Juntas Agrícolas a las fincas que sea necesario visitar, asesorándolas y coadyuvando con ellas en todo lo referente a la misión que les ha sido encomendada.

Art. 5.º Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta Agrícola de la fecha de terminación de su siembra, y a partir del 30 de noviembre estas Juntas comunicarán mensualmente el estado de las siembras de trigo en el conjunto del término municipal a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 6.º La omisión o negligencia en el incumplimiento de lo dispuesto por parte de las Juntas Agrícolas será comunicado a los Gobernadores Civiles y a los Jefes provinciales del Movimiento por las Jefaturas Agronómicas, para que por estas Autoridades sean sancionadas en proporción a la falta cometida o, en su caso, pasen el tanto de culpa a otras Autoridades u Organismos pertinentes, si esta falta origina graves daños a la producción nacional.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de octubre.)

(G. C.—3.827)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Circular de 9 de octubre de 1943 sobre remisión de determinados datos presupuestarios por los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local.

Con el fin de completar los datos necesarios para los trabajos en curso en este Centro directivo y, al propio tiempo, fijar las normas para el envío en lo sucesivo de los que anualmente se precisan,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º En el plazo de diez días, los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitirán a la Sección primera de esta Dirección relaciones del importe de los presupuestos ordinarios, provinciales y municipales, correspondientes a los años 1930 y 1935, que en dichos ejercicios excedieron de 100.000 pesetas.

2.º Asimismo remitirán, a la mayor brevedad, una relación del importe de los presupuestos ordinarios correspondientes al actual ejercicio de 1943 que excedan de 200.000 pesetas.

3.º En lo sucesivo, los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitirán cada año a la Sección primera de esta Dirección, en cuanto hayan reunido los datos precisos para ello, una relación del importe de los presupuestos ordinarios, provinciales y municipales, que en el respectivo ejercicio excedan de 200.000 pesetas.

4.º El orden a seguir dentro de cada relación es: Diputación Provincial, Ayuntamiento de la capital y los demás Municipios por orden alfabético; en las dos provincias canarias se encabezará la re-

lación con la Mancomunidad Interinsular y los Cabildos.

Si los referidos Jefes estimaran necesario hacer observaciones o aclaraciones a alguna relación, acompañarán nota separada de las mismas.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de octubre.)

(G. C.—3.784)

Aprobando la clasificación general de Depositarias de Fondos que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 15 de junio de 1942; con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de 10 de junio de 1930, artículo 185 de la Ley de 31 de octubre de 1935, artículo octavo de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y artículo tercero del Decreto de 24 de febrero de 1941, y a la vista de los presupuestos ordinarios de cada Corporación correspondientes a los años 1940, 1941 y 1942,

Esta Dirección ha acordado aprobar la clasificación general de Depositarias de Fondos que a continuación se inserta, con expresión de los sueldos mínimos y límites de la fianza de cada plaza.

Las Corporaciones o Depositarios que se consideren perjudicados o estimen se ha sufrido error, tienen un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, para elevar la correspondiente reclamación, debidamente razonada y documentada, ante esta Dirección General.

MADRID

Plazas.—Categoría y sueldo.—Fianza exigible.

Diputación Provincial. 1.ª, 16.000 pesetas. 250.000 a 350.000 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid. 1.ª, 16.000 pesetas. 250.000 a 350.000 pesetas.

Alcalá de Henares. 5.ª, 6.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Aranjuez. 5.ª, 6.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Canillas. 5.ª, 6.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Carabanchel Bajo. 5.ª, 6.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Cercedilla. 5.ª, 5.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Colmenar Viejo. 5.ª, 5.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Chamartín de la Rosa. 3.ª, 9.000 pesetas. 75.000 a 100.000 pesetas.

San Lorenzo del Escorial. 5.ª, 5.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Vallecas. 3.ª, 9.000 pesetas. 75.000 a 100.000 pesetas.

Vicálvaro. 5.ª, 5.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Villaverde. 5.ª, 5.000 pesetas. 35.000 a 60.000 pesetas.

Los sueldos que se establecen lo son en concepto de mínimos, no pudiendo rebajar las Corporaciones el que actualmente tenga asignado el Depositario en propiedad, aunque sea superior, en tanto no quede vacante la plaza.

La cantidad que las Corporaciones exijan como fianza ha de estar comprendida dentro de los límites señalados para cada plaza.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 13 de octubre.)

(G. C.—3.816)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA.—CIRCULAR

El día 25 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), de la Zona Norte de los Ferrocarriles Españoles, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la expresada Zona.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 22, 23 y 24 del referido mes de noviembre, y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.862) (O.—5.191)

SECRETARIA

Don Francisco Alvarez Sánchez, Abogado, Jefe de Negociado de Administración Civil del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación,

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor para la incoación del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Francisco Viguera Laborda, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, por su actuación humanitaria y altruista durante más de cuarenta años, en la Beneficencia Provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y disposiciones concordantes, queda abierto dicho expediente, pudiendo deponer en el mismo verbalmente o por escrito, cuantas personas sean conocedoras de dicha labor, ya en pro o en contra de la propuesta de ingreso formulada por la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante esta Fiscalía, Gobierno Civil, calle Mayor, núm. 69, Registro general, de once a doce de la mañana.

Madrid, 13 de octubre de 1943.—El Fiscal instructor (firmado).

(G. C.—3.863)

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Garganta de los Montes, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 194, de 16 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.865)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Pinilla del Valle, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 171, de 20 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.868)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Oteruelo del Valle, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 175, de 24 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.867)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de varios vecinos de Alameda del Valle, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 175, de 24 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.866)

Diputación Provincial de Madrid

PLIEGO DE BASES PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO LA REALIZACION DE UN DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO RELATIVO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTA CORPORACION

Base primera

La Diputación Provincial de Madrid contrata mediante concurso, al que sólo podrán acudir empresas o individuos de nacionalidad española, y con sujeción a los preceptos generales de contratación de servicios públicos y a los de carácter especial contenidos en las presentes bases, la ejecución de un Documental cinematográfico, de 350 a 450 metros, que recoja la labor desarrollada por la Corporación en el Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa de Maternidad, Inclusa y Colegio de Nuestra Señora de la Paz, Colegio de San Fernando y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, obligándose el adjudicatario al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) A seguir las instrucciones que en su día se le darán por la Diputación Provincial de Madrid, relativas a los aspectos y circunstancias que han de recogerse en el Documental.

b) A entregar a esta Corporación el original y tantas copias como autorice el Organismo Oficial del Estado competente, pasando a ser propiedad de la misma tanto una como las otras.

c) A efectuar esta entrega dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que por el Organismo antes citado se apruebe el Guión técnico que ha de servir para la realización de este Documental; entrega que se realizará una vez que haya obtenido su aprobación por la Censura.

d) A atenerse al texto que por esta Corporación se le designe para el comentario del Documental objeto de este concurso, en el caso de que la Diputación no estimase aceptable, en todo o en parte, el que presente el concursante, conforme al apartado d) de la base cuarta.

e) A realizar el Documental a su riesgo y ventura dentro de las condiciones estipuladas, sometiéndose en cualquier caso a los Tribunales de la jurisdicción de Madrid para toda reclamación o discrepancia que motivase la interpretación o aplicación de este contrato.

f) A satisfacer todos los gastos de anuncio, notariales, de formalización de contrato y demás previstos en la legislación vigente.

g) A garantizar la realización del Documental en las condiciones estipuladas, constituyéndose una fianza equivalente al 4 por 100 del precio total en que se haya concertado su realización, en cualquiera de los signos legalmente autorizados a este efecto, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que establece el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios y demás disposiciones legales.

Base segunda

En caso de que el Guión técnico no se apruebe por el Organismo oficial competente, cabrá la rectificación del mismo con arreglo al derecho que se reserva esta Corporación en el apartado a) de la base anterior.

Base tercera

Si una vez realizado el Documental no obtiene la aprobación de la Censura, el adjudicatario vendrá obli-

gado a reformar los aspectos que hayan sido censurados, a fin de dar cumplimiento a lo que especifica el apartado c) de la base primera.

Base cuarta

Los concursantes han de acompañar necesariamente a sus proposiciones los siguientes detalles:

- Guion técnico.
- Diseño o descripción de los títulos.
- Expresión del personal técnico que ha de intervenir en la realización, entendiéndose por tal el Director, Operador, Locutor, Ingeniero de sonido y Montador.
- Texto del comentario.
- Motivos musicales que han de adaptarse.
- Precio total por el que se comprometen a realizar el Documental.
- Todos los demás datos que consideren pertinentes para la más equitativa resolución del concurso.

Base quinta

La Diputación Provincial de Madrid, por su parte, se compromete, una vez que el adjudicatario haya hecho entrega del original y copias, de conformidad con lo prevenido en este pliego de Bases, a satisfacerle en la Depositaria provincial el importe en que se haya convenido la realización del Documental.

Base sexta

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones pactadas dará lugar a la rescisión del contrato, levantando consigo la pérdida de la fianza, sin perjuicio, en su caso, de las responsabilidades previstas en el apartado g) de la base primera.

Base séptima

Las proposiciones se ajustarán necesariamente al modelo que a continuación del anuncio se publica, acompañando todos los datos que se especifican en la base cuarta; se presentarán en pliegos cerrados y sellados en la Sección de Gobierno Interior de esta Corporación, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al señalado para el auto de apertura de pliegos. Estas proposiciones podrán presentarse durante las horas de diez a doce, viniendo extendidas en pliegos reintegrados con timbre del Estado de la clase 6.ª y el correspondiente provincial, y separadamente, al mismo tiempo de la proposición, entregarán los concursantes su respectiva cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido depósito provisional en la Caja de la Diputación o en la General de Depósitos por valor de 1.200 pesetas, depósito del que se entenderá queda a beneficio de la Corporación el 25 por 100 si no se presenta oferta determinada referente al servicio a cuya contratación aluden las presentes bases, y totalmente, si una vez adjudicados al depositante no se elevase la adjudicación a definitiva por causa de éste.

Base octava

El acto público de la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 16 de noviembre de 1943, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o señor Gestor en quien delegue, asistido de los miembros de la Comisión de Gobierno Interior. Dicho acto será autorizado por Notario.

Base novena

La Comisión de Gobierno Interior elevará su propuesta a la Comisión

Gestora sobre las proposiciones presentadas, la cual resolverá, reservándose siempre la facultad de elegir libremente entre todos los concursantes, así como la de declarar el concurso totalmente desierto, si lo creyese conveniente.

Base décima

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva a que se refiere el apartado g) de la base primera en el plazo de diez días, siguientes a la adjudicación, y a la formalización de ésta en escritura pública. Caso contrario, se aplicarán las sanciones prescritas en la legislación vigente.

Base undécima

Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberá ésta incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, copia del poder o documento que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento será debidamente bastantado por uno de los Letrados que forman el Cuerpo de la Beneficencia Provincial, o de la Diputación.

Base duodécima

No serán admitidas las proposiciones que presenten los individuos que se hallen comprendidos en el artículo noveno del Reglamento de 2 de junio de 1924.

Base decimotercera

El acuerdo de celebración de este concurso ha sido anunciado públicamente en la forma y a los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, sin haberse presentado reclamación alguna.

Base decimocuarta

En todo lo no previsto especialmente, serán de aplicación las disposiciones legales de carácter general sobre contratación de servicios a que se refiere el Reglamento citado en la base anterior u otras vigentes de carácter complementario.

Madrid, 16 de octubre de 1943.—
El Secretario, Filiberto López.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal corriente núm. ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso, que tiene por finalidad la realización de un Documental cinematográfico relativo a diversos Establecimientos de esa Corporación, se compromete a realizar dicho Documental con estricta sujeción a las expresadas condiciones, en el precio total de ... pesetas, acompañando en este pliego, a los efectos de la base cuarta, todos los extremos que en la misma se exigen.

(Lugar, fecha y firma.)

(O.—5.187)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de construcción de un paso superior al ferrocarril del Norte, en la carretera de Aravaca a Húmera, se hace saber que, una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condicio-

nes generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Mauricio Arbellay, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Aravaca, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el contratista por daños o importe de materiales que sean de su cuenta o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 8 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—3.871) (O.—5.190)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (8).
Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 1, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 52.339 al 43, 58.476 y 77, 80.431, 109.811 al 18, 160.091 y 92, 204.042 y 43, 262.267, 290.469 y 70, 314.000 y 314.001, 320.534 al 37, 370.138, 387.286 al 88, 482.236 al 39, 501.296 al 99, 515.018 al 20, 555.990 al 95, 556.002 al 21, 570.893, 573.502 al 5, 575.975, 580.167 al 69, 581.764, 593.355, 601.661 al 65, 603.851, 611.148, 611.597, 640.720, 670.133, 706.770, 707.176, 707.180, 707.603, 731.650 al 63, 732.802, 807.978, 861.651, 872.017 al 42, 896.584 al 94, 900.795 al 852, 900.858 al 914, 900.919 al 33, 900.958 al 67, 900.969 al 1.081, 901.094 al 110, 901.126 al 40, 901.148 al 54, 901.157 al 83, 901.194 al 98, 901.204 al 21, 901.239 al 47, 901.251 al 63, 901.265 al 92, 901.297 al 309, 901.312 al 45, 901.351 al 61, 901.368 al 438, 901.467 al 70, 901.479 al 82, 901.484 al 90, 901.586 al 90, 901.598 al 605, 901.614 al 24.

Factura número 3, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie C, números 17.800 al 804, 17.805 y 806, 22.814, 25.641, 29.137 al 39, 32.403, 34.861 al 63, 38.809 y 10, 38.882, 38.882, 38.888, 47.476, 57.528, 58.354 al 58, 64.360, 79.658 al 66, 79.668 al 78, 79.680, 79.682 al 710, 79.714 al 16, 79.720 al 22, 79.727 al 29, 79.731 al 55, 79.759 al 83, 79.787 al 811, 79.816, 79.820 al 29, 79.844 al 53, 79.818 al 60, 79.862 al 75, 79.878, 79.888, 79.890 y 91, 79.893 al 904, 79.912, 79.923 y 24, 79.949 al 52, 79.958, 88.327, 91.667 y 68, 112.291, 116.744, 121.066 al 68, 121.071 al 76, 123.980, 128.842, 130.032, 130.890, 133.399 y 400, 137.035, 139.874 al 78, 145.306 al 309, 155.771 al 76,

169.523 al 26, 170.289, 172.986 y 87, 178.475 al 78, 178.501, 179.843, 182.623.

Factura número 6, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 130.538 al 40, 130.544, 149.705 al 7, 149.709 al 12, 149.714 y 15, 149.718 y 19, 149.721, 200.392 y 93, 273.183 al 89, 273.210 y 11, 273.226 al 28, 273.230 al 46, 320.525 y 26, 320.528, 320.531, 320.533, 321.780, 337.849, 367.657, 375.698 al 703, 404.368, 450.414 y 15, 456.122 y 23, 624.574 y 75, 711.194, 723.548, 810.543 y 44, 847.456 y 57, 891.781, 901.222 al 36.

Serie B, números 14.664, 23.376, 32.044, 34.401 al 6, 42.209, 62.448 al 50, 62.462 al 66, 71.755, 79.154 y 55, 79.186, 79.268, 128.962 al 83.

Serie C, número 24.975 al 79, 36.926 al 31, 63.711 al 18, 63.720, 63.736 y 37, 63.740, 67.087 al 92, 74.775, 75.203, 79.784 al 86, 79.861, 79.935, 79.948, 82.149 y 50, 92.594, 147.188 y 89.

Serie D, números 7.985, 23.339 al 44, 23.355, 23.364.

Serie E, número 15.927.

Serie G, números 18.302, 21.778, 48.110 y 11, 106.395 al 98.

Serie F, números 13.355 y 56.

Serie H, números 13.999, 28.968, 35.632, 76.104.

Factura número 17, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, número 546.036.

Factura número 19, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 72.261 al 64, 88.944, 119.354 al 56, 121.204 al 6, 190.041, 199.370, 204.048 y 49, 298.096 al 100, 322.230, 351.866 al 73, 374.705 y 6, 374.738 al 40, 374.845 al 50, 388.178, 395.090, 395.094 al 96, 407.418, 414.202, 257.118 al 22, 483.467, 504.300, 524.691 y 92, 579.881 al 98, 601.290 al 92, 623.285, 640.512, 648.824, 666.305, 668.119 al 24, 702.702, 702.741, 714.497, 717.974 al 78, 737.949, 718.112, 719.791, 727.950, 727.954 al 58, 836.216, 836.223, 836.232 al 34, 836.236 y 37, 865.095 y 96, 876.080, 881.557, 901.093, 904.702, 905.508 al 9, 905.511.

Serie B, números 38.566, 93.752 y 53, 93.781, 120.026, 127.683, 157.661, 181.658.

Serie C, números 55.407, 84.959, 120.215, 168.389.

Serie D, números 223, 11.048.

Serie G, número 101.634.

Serie H, números 14.152 al 54.

Factura número 32, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie B, número 38.251.

Factura número 48, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, número 847.392.

Serie B, número 177.991.

Factura número 90, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1919, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 744.816 y 17.

Serie B, número 158.264.

Serie H, números 70.895 y 96.

Factura número 93, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 111.736 al 38, 111.766 al 69.

Serie B, números 27.493 al 95.

Serie C, números 29.522 y 23, 29.527 y 28.

Factura número 414, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie B, números 66.790 y 91.

Serie C, número 29.280.

(Continuará.)

Policía Armada y de Tráfico**INSPECCION GENERAL****ANUNCIO**

Debiendo procederse a la adquisición por gestión directa de 60.000 metros de paño gris para capotes para estas Fuerzas, se admiten proposiciones en sobres cerrados hasta el día 25 del próximo mes de noviembre, dirigidas al señor Coronel Inspector (calle de Fernando el Santo, 23), con arreglo al pliego de bases técnico-legales que están expuestos en la Inspección (Jefatura de Intendencia), todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Es indispensable la remisión en pliego aparte de dos metros de tejido como muestra, cuyo envío llevará un «lema», sin indicación de procedencia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de octubre de 1943.
(G. C.—3.870) (O.—5.188)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares**EDICTO**

Don Eladio Leal Mínguez, Agente Ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que por esta Recaudación se siguen expedientes de apremio por débitos de la Contribución Rústica y Urbana, correspondiente a los ejercicios, pueblos y deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal ni domicilio en las localidades donde radican las fincas, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza para que, en el término de ocho días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en los expedientes citados, para que abonen el importe de la Contribución en descubierto, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo y sucesivos, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho; advirtiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento incoado.

Canillas

Rústica, 1939:
Pedro Cestero Vicente.

Urbana, 1939:

Dolores Casanova Garrido, Sagrario Pérez, Vicente Pozuelo Cañizares, Rogelio Pérez Sánchez, Honorato Fortuny, Rogelio Muñoz, Mutualidad Obreira, Antonio y José Pérez, Miguel de la Iglesia, Sebastián Zabaleta, José García y Pablo López, Guadalupe Conde Higuera.

Canillejas

Urbana, 1939:
Bernardo Torres Hernández.

Barajas

Urbana, 1939:
Alfredo García.

Mejorada del Campo

Rústica, 1939:

Emilia Carrasco Sanz, Romualda Sanz Moreno, Excm. Sra. Marquesa de la Viesca,

Paracuellos

Rústica, 1939 y 1940:

Juana Calleja Pérez, Juana Díaz Herreros, Anastasio Gordo Pérez, Hros. de Juan Sánchez, Isidro Sopena Colchón, Valentín Sanz Bravo, Vicente Barragán Culébras.

Torrejón de Ardos

Rústica, 1939:

Adolfo Fernández, Adolfo, Juan y Luis Hoyo; Juan del Hoyo Fernández, María del Hoyo Salcedo, Carlos Pignatelli, Santiago Pignatelli, Carmen Pignatelli, Rafael Reguera Simón.

Valdeolmos

Rústica, 1939:

Florentino Gallego, Julio Gil García, Antonio Merino Gómez.

Velilla de San Antonio

Rústica, 1939 y 1940:

Andrés Cámara, Ramón Espliguero, José Espliguero, José García Ballesteros, Jesús García Orejón, Casimiro de las Heras, Vicente Millán, Luisa Morales, Emilia Rianza Ballesteros, Angel Salvanés Rueda, Arturo Salvanés, Aurora Salvanés, Cipriano Salvanés, José Salvanés Rueda, Julio Tortuero, Balbina Bedia, Julio Sánchez Toledo.

Algete

Rústica, 1940:

Cayetano González Sebastián.

Campo Real

Rústica, 1940:

Mariano Alonso Gómez, Juan de Mata Cebrián, César Cediell Brea, Consuelo Escobar Guerra, Antonio Gordo de Pablo, Evaristo Guerra León, Calixto Pérez, Fernández, José Sanz de la Torre, Gonzala del Toro, Gabino Villamor Blanco, María Villarte García, Hros. de Alejandro Brea, Hros. de Bonifacio Gordo, Celedonio López Gómez, Francisco López Gómez, Emilia Mores, Engracia Rivera López, Urbano Sánchez Torres.

Valdelecha

Rústica, 1940:

Tomás Brea Martínez, Vicente García de las Heras, Julián López Cano, Pedro López, Manuel Mariscal Lara, Gumerindo Plana García, Urbano Sánchez Torres, Julián Torres Brea, Pedro Barbero Almazán.

Fuente el Saz

Rústica, 1939 y 1940:

Juan Aguado, Julio Gil García, Angelina Gómez, Tutela Martín Rodríguez, María Mingo, Manuela Ortiz, Ángel Pascual, Sabino Pascual, Ambrosio Sanz, Rosa García, Alfonso Martín, Petra Moreno, Isidora Ramos, Eugenia Rodríguez, Esteban Santiago, Modesto Aguado Sanz, Juliana Bartolomé, Blanca Gómez Ortiz, Alejandro Martín Mónico, Matilde Rodríguez Torre.

Valdetorres

Rústica, 1939 y 1940:

Herederos de Juliana y Felisa Abades, Rosa García Martín, Hros. de Leandro Hernández, Emeterio Martín, Hros. de José Martín Hernández, Vicente Martín García, Santos Miguel Cordobés, Benigno Moreda, Norberto Nieto Hernández, Isidora Ramos Valdevero, Francisco Sanz de Diego, Nicolasa López Martín, Basilisa Martín, Demetria Martín Delgado, Emeterio y Evaristo Martín, Isidora Ramos Valdevero, Esteban Santiago Arroyo.

Vallecas, 6 de octubre de 1943.—Eladio Leal.

(G. C.—3.694)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**NOTIFICACION**

En cumplimiento del artículo 89, en relación con el 37, del Reglamento de Procedimientos, en las reclamaciones económicoadministrativas, se notifica a doña Margot Seco de Topete, para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, presente el oportuno escrito de alegaciones para surtir su efecto en el Tribunal Económico Administrativo Central.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carramés.

(G. C.—3.869)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid**ANUNCIO**

Don Luis Egui de Vergara solicita apertura de Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle de Joaquín García Morato, número 105.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 13 de octubre de 1943.—Por el Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—3.872) (O.—5.186)

Dirección General de Timbre y Monopolios**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosalía Marcos Rubín y Olegaria Felisa Moreno Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Juana Borrella Muñoz, Consolación Serradillo Izquierdo y Carmen Micó Barbero, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.324)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**SEVILLA LA NUEVA**

El día 30 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de esta villa, incluídas las praderas de las Charcas y Bañuela, durante el año forestal de 1943-44, bajo el tipo de 8.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría para general conocimiento y efectos de reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde, Santiago Errejón.
(G. C.—3.845) (O.—5.179)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 9 de octubre de 1943.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.844) (O.—5.185)

VALDARACETE

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de este término, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939 y a las bases del concurso aprobadas por la Corporación, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con el sueldo anual de 2.190 pesetas, y los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, dentro del plazo de noventa días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, de buena conducta, antecedentes penales y de afección al G. M. N., así como certificado médico que acredite no padecer defecto físico, y someterse al examen ante el Tribunal que se constituirá con arreglo a la Orden citada, en el lugar y fecha que el mismo fijará. Será requisito indispensable hallarse comprendido en alguno de los grupos del párrafo siguiente.

Para su provisión se guardará el orden de prelación que determina la Orden citada: Primero, Caballeros Mutilados; segundo, ex combatientes; tercero, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, y cuarto, turno libre.

Valdaracete, 8 de octubre de 1943.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.842) (O.—5.184)

COBEÑA

El día 31 del corriente mes de octubre, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de pastos de invierno de la Dehesa Boyal Vieja, de Propios de esta villa de Cobeña, para dos mil reses lanaras (2.000), bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán durante media hora, bajo sobre cerrado, y reintegradas con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), siendo condición indispensable haber ingresado en Caja el 5 por 100 del tipo de la tasación de la subasta para tomar parte en la misma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 7 de octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Francisco de Mera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta de pastos de la Dehesa Boyal Vieja, de Propios de la villa de Cobeña, ofrece por el disfrute de dichos pastos la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta todas las condiciones facultativas y económicas del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.873) (O.—5.189)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se relacionan:

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula de Industrial y de Comercio.

Padrón de Rústica.

Padrón de automóviles; y

Padrón de Beneficencia.

San Martín de la Vega, a 8 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.809) (X.—4.166)

CANILLEJAS

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, los documentos siguientes:

Padrón y Listas cobratorias de Edificios y solares para el año 1944, por término de ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, para el referido ejercicio, por diez días.

Padrones y Listas de automóviles del mismo año, por quince días; y

Padrón y Listas cobratorias de Rústica, por quince días.

Lo que se anuncia al público para ge-

Francisco Guijarro Casado, sobre pago de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento veinte mil pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

Finca

Una huerta en término de Villaseca de Henares, conocida por el nombre de Huerta de Villaseca, sita debajo del pueblo, cercada de pared de cal y canto, con tres lados limitados por el río a la parte del Mediodía, disfrutando de regadío en más de dos terceras partes de ella, conteniendo más de doscientos árboles frutales y varios álamos, de haber veinticuatro fanegas, o sean siete hectáreas cuarenta y cinco áreas veinte centiáreas, dentro de cuya finca hay construída una casa con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, cubierta de teja, y la casa construída de mampostería de dos plantas o pisos y cámara.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación de cargas, en la que consta el título, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—1.841)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En las diligencias que por inhibición del Juzgado Gubernativo de esta Plaza penden ante el Juzgado municipal número 14, de la misma, con el número 441, de 1942, con motivo de la petición contradictoria formulada ante aquel Juzgado por don Victoriano Vallejo de Simón y doña Araceli de Silva, sobre reivindicación de una bandeja de metal, con greca, grabada alrededor, sin asas, señalada con el número 11.022 de la exposición número 17, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, dice así:

Providencia.

Juez, señor Ruiz Valarino.—Madrid, 26 de febrero de 1943.—Unase a los autos el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia recibido; y, habiendo transcurrido el plazo con-

cedido a doña Araceli de Silva para formular la demanda reivindicatoria del objeto a que se refieren estas diligencias, sin que lo haya verificado, se la tiene por decaída de su derecho, y toda vez que por ninguno de los reclamantes se ha mantenido su petición ante esta jurisdicción ordinaria, remítase el aludido objeto, con atento oficio, al Juzgado Gubernativo de esta Plaza, para su pase a la Caja de Restos, cuya remisión se llevará a efecto tan luego como esta resolución tenga el carácter de firme.—Para la notificación de este proveído a doña Araceli de Silva, expídanse los oportunos edictos para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—R. Valarino.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a 11 de octubre de 1943.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez municipal (firmado).

(C.—3.415)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio núm. 539, seguido por hurto, contra Cristóbal Botia Sandoval, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 20, el día 2 de diciembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.958)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio núm. 540-43, seguido por estafa contra Juan Manuel López Chicherri, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 20, el día 2 de diciembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.957)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 377-43, seguido por hurto contra Rosa Valera Izalba, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 25 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada denunciada y a la denunciante, Odomila Castaño Corral, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerese.

(B.—19.956)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas núm. 323, de 1943, se cita a Manuela Caviadas Rodríguez, de dieciocho años, soltera, sirvienta, hija de José y Manuela, natural de Villaviciosa, vecina de Madrid, que habitó en Cardenal Cisneros, 33, para que el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Alber-

to Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio seguido en su contra por hurto.

(B.—19.965)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 108, de 1942, se cita a Francisco Espi Ortiz, Benigno Pousa Candedo, Antonio Sacedón Ruiz y Ricardo Gálvez Reiquena, vecinos que fueron de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 10 de noviembre, a las once horas, comparezcan ante el Juzgado Municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio por lesiones y daños.

(B.—19.961)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas número 241, de 1943, se cita a Rosario Sánchez López, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Justo y Manuel, de Madrid, que habitó últimamente en Ayala, 112, para que el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio seguido en su contra por hurto.

(B.—19.960)

JUZGADO NUMERO 10

Harmony Dimaraens (Julio), de veintinueve años, soltero, hijo de Emilio y Clara, agente que fué de Tráfico, y que habitó últimamente en la calle de la Salud, 17, se le cita para que el día 10 de noviembre, a las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas en sumario núm. 322-943, por daños y escándalo.

(B.—19.959)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 58-43, seguido por hurto y vejación, contra María del Carmen Sola, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 20 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María del Carmen Sola de Elvira, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.916)

JUZGADO NUMERO 5

Postigo López (María), de dieciséis años, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 124, segundo, se la cita para que el día 30 de octubre próximo, y hora de diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 367.

(B.—19.997)

JUZGADO NUMERO 5

Alonso Velasco (Rafaela), de veintidós años, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, número 124, segundo, se la cita para que el día 30 de octubre próximo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 367.

(B.—19.996)

JUZGADO NUMERO 5

Lizana Sánchez (Antonia), que también usa el nombre de Antonia Sánchez Torrijos, de veinticuatro años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Amparo, núm. 45, se la cita para que el día 30 de octubre próximo, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 416.

(B.—19.999)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 562, de 1941, seguidos por escándalo contra Santiago Perea San

José, domiciliado últimamente en Miguel Servet, 3, requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—19.990)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 384, de 1941, seguidos por lesiones contra Felipe García García, domiciliado últimamente en Méjico, 39, requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—19.989)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 206, de 1941, seguidos por escándalo, contra Cecilio Fernández Gil y Antonio Pérez García, domiciliados últimamente en Hermosilla, 57, y Vallehermoso, 81, requiere a los expresados condenados para que, dentro del plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—19.988)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 185, de 1942, seguidos por malos tratos, contra José Comas Roca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Lepanto, núm. 204, requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—19.993)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 439, de 1941, seguidos por desobediencia, contra Matilde Aparicio Benito y Paula Maqueda Escribano, domiciliadas últimamente en Amparo, número 61, y Donoso Cortés, 41, requiere a las expresadas condenadas para que, dentro del plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenadas en indicado juicio.

(B.—19.992)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 544, de 1940, seguidos por lesiones contra José Merino Izquierdo, domiciliado últimamente en Guindaleira, 22 y 24, requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—19.991)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 296-43, seguido por desobediencia, contra Juan Moreno Leankuhl, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 22 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Moreno Leankuhl, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.970)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 257-43, seguido por hurto, contra Ricardo Verdú Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 22 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ricardo Verdú Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.973)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 436-43, seguido por estafa contra Saturnino Calvo Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 22 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Saturnino Calvo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.972)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 517-43, seguido por estafa, contra Vicente Sales Terrer, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicente Sales Terrer, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.971)

JUZGADO NUMERO 4

García Mellado (Ricardo), hijo de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo, comparecerá el día 26 de octubre, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, con el número 441, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—19.845)

JUZGADO NUMERO 4

González de Miza (Purificación), hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Orense, calle de Falduque, número 20, bajo, comparecerá el día 26 de octubre, a las cuatro y media de la tarde ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, con el número 449, de 1943, instruido contra la misma.

(B.—19.844)

JUZGADO NUMERO 14

Martín Silva (José), de diecinueve años, hijo de José y de Carmen, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 10 de noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 143, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—19.849)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 368, del año 1943. Por sentencia de fecha 2 de septiembre de 1943 ha sido condenado Antonio Gómez Salido y Soledad Sánchez Sánchez a la pena de diez días de arresto e indemnización de 28,35 pesetas a cada uno y el pago de las costas por iguales partes, por estafa.

(B.—19.838)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 380-43, seguido por lesiones contra David Núñez Bombi, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 11 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al lesionado Eloy Maroto Mascarache y su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero.

(B.—19.840)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

* CUENCA

Emilio de la Hermosa Calver, natural de Villasequilla (Toledo), de unos treinta y siete años de edad, hijo de Nicolás y Ezequiela, casado, profesión factor del ferrocarril, que procedente de la estación de Villanueva de las Minas (Sevilla), al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, fué destinado a la estación de Arguisuelas (Cuenca), y que se hallaba en libertad provisional en Villasequilla (Toledo), por el procedimiento sumarísimo ordinario número A-189 seguido por este Juzgado, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, con el fin de responder a los cargos que se le hacen en el expresado procedimiento; en la inteligencia que de no comparecer será declarado en rebeldía, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Cuenca, 25 de septiembre de 1943.—El Secretario, Dalmacio Palomino Morales. V.º B.º: El Capitán Juez instructor, López de los Mozos.

(G. C.—3.580) (B.—19.834)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Alejandro Gómez Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, casado, campesino, hijo de Juan y Bernabea, natural de Torrijos (Toledo), comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, sito en la calle de Piamonte, 2, 3.º, para responder a los cargos que resulten en el procedimiento sumarísimo número 1.653, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, rogando a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1943 (firmado).

(G. C.—3.579) (B.—19.833)

JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

Clemente Lafuente Moneo, conductor del taxis matrícula M. 45776, que el día 4 de mayo del año actual chocó con el referido coche contra el automóvil de la compañía del Ministerio del Ejército, marca «Buick», matrícula E. T. 252, conducido por el soldado Eduardo Gil Fernández, al pasar por la calle de Donoso Cortés, esquina a la de Vallehermoso, comparecerá ante el Juzgado Especial de Automovilismo de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta 5.ª, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.831)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Fernando Pascual Aztegui, soldado del Regimiento de Infantería número 42, de veinticinco años de edad, hijo de Luis y de Carmen, de estado soltero, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido es el de sus padres, calle del Tribulete, núm. 20, de profesión pintor, que se evadió de la escolta que lo trasladaba desde el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel a Prisiones Militares de esta Plaza, comparecerá en el plazo improrrogable de quince días ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en la calle del General Mola, núm. 61, de esta capital, y ante el señor Juez del mismo, al objeto de ser reducido en prisión, y caso de no presentarse será declarado rebelde, interesando de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser hallado se proceda a su detención y conducción a Prisiones Militares de esta Plaza, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1943.—El Coronel Juez, Enrique Eymar Fernández.

(G. C.—3.583) (B.—19.853)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Dionisio Rozadillas Torres, vecino de Ciruelos (Toledo), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado

en el sumarísimo ordinario número 850, comparecerá en el término de ocho días en este Juzgado, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararsele los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta Plaza.

Madrid, a 4 de octubre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—19.901)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Teodoro Platas Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Triballos (Cuenca) y vecino de Yepes (Toledo), hijo de Amando y Ezequiela, procesado en el sumarísimo ordinario número 53.125, comparecerá en el término de ocho días en este Juzgado, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararsele en los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta Plaza.

Madrid, a 4 de octubre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—19.902)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 15

Gerardo López Nieto, alias «el Lorito», natural y vecino de Quintanar de la Orden (Toledo), comparecerá en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en procedimiento sumarísimo ordinario número 824, que se instruye en este Juzgado contra dicho individuo; en el bien entendido que de no cumplimentar esta orden le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Madrid, a 2 de octubre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—19.899)

JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Alberto Valero Martín y José Luis Pover, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerán en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Especial Militar de Acaparamiento y Automovilismo de esta primera Región, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, planta quinta, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.905)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Abdón Naranjo Chueca, natural de Villasequilla (Toledo), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumarísimo ordinario número 15.919, comparecerá en el término de ocho días en este Juzgado, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararsele los perjuicios consiguientes si no lo verificarse en el plazo señalado; rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar Eventual número 17, de esta Plaza.

Madrid, a 4 de octubre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—19.903)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Juan Huguet Grifoll, cartero urbano en Yepes (Toledo), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumarísimo ordinario núm. 15.616, comparecerá en el término de ocho días en este Juzgado, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararsele los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado; rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta Plaza.

Madrid, a 4 de octubre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—19.900)

JUZGADO DE PLENARIOS

Eugenio Pérez Colmenero, natural de Fuentes de San Esteban (Salamanca), hijo de Manuel y Teresa, de veintiséis años de edad, que tenía su domicilio en la calle de Ciudad Real, número 32, Madrid, deberá comparecer en el Juzgado Militar de Plenarios (paseo del Prado, número 6), antes de los ocho días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, al objeto de realizar diligencias propias del período de Plenarios, en el procedimiento número 115.567 que se sigue contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo fijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de septiembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto (firmado).

(G. C.—3.547)

(B.—19.794)

JUZGADO ADJUNTO NUMERO 9

Por la presente se llama, cita y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado Adjunto número 9, sito en el paseo de María Cristina, número 5, al individuo que en la primera quincena del mes de julio del pasado año firmó un documento a nombre de Antonio Rodríguez Huertas, como Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes así como a los individuos que con el expresado documento retiraron de la finca «El Velascón», del término municipal de Seseña, 9.000 kilos de patatas; advirtiéndoles que de no efectuar su presentación serán declarados rebeldes.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.—Visto bueno: El Comandante Juez Adjunto (firmado).

(G. C.—3.546)

(B.—19.795)

JUZGADO ADJUNTO NUMERO 9

Por la presente se cita, llama y emplaza, a Antonio Caravaca Hurroz, de veintiocho años de edad, soltero, tapicero, natural de Barcelona, y que el pasado día 15 de octubre de 1940 se evadió de la Cárcel «Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares», para que en el plazo de ocho días hábiles se presente en este Juzgado Militar Adjunto número 9, sito en el paseo de María Cristina, 5, al objeto de recibirle declaración en las diligencias previas número 100.413 que contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no hacerlo así le parará los perjuicios a que haya lugar, declarándole rebelde.

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 1943.—El Coronel Juez Decano (firmado).

(G. C.—3.545)

(B.—19.796)

JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Sánchez García (Juan), conductor militarizado, que el día 23 de junio próximo pasado, al poner en marcha el coche ómnibus marca «Ford», matrícula E. T.-4.529, que dijo tener su domicilio en Embajadores, número 16, piso 3.º, de esta capital, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo de esta Plaza y Región, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta 5.ª, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.883)

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio Gaspar Alón, el cual tuvo su domicilio en Torrijos, núm. 3, de esta Plaza, y que intervino en el robo de 4.000 pesetas y ciertas alhajas, para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, número 5, al objeto de prestar declaración en el procedimiento 108.357 que contra él y dos más se instruye en este Juzgado; advirtiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar, declarándole en rebeldía.

Dado en Madrid, a 28 de septiembre de 1943.—El Secretario, Juan Araujo. V.º B.º: El Comandante Juez adjunto, Fernando Fernández de Córdova.

(G. C.—3.617)

(B.—19.877)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52